

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.
Seis meses..... 13 »
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.
Seis meses..... 12 »
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 145.)

Gobierno Civil.

Circular.—Prófugos.

El Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, en 13 del actual, remite, para su publicación en este periódico oficial, la siguiente relación expresiva de los mozos declarados prófugos, a los efectos del artículo 53 de la Real orden de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo del mismo año.

RELACIÓN QUE SE CITA

Constantino Contreras González, hijo de Rafael y Filomena, de Cueva-Cardiel, número 1, del reemplazo de 1922, como los demás que se dirán, residente en la República Argentina.

Luciano Carasa Arce, hijo de Agustín y Anselma, de Cueva-Cardiel, número 5, residente en la República Argentina.

Miguel Contreras Contreras, hijo de Pedro y Paula, de Cueva-Cardiel, número 6, residente en Buenos Aires.

Pablo López Vargas, hijo de Pedro y Claudia, de Carrias, número 1, residente en la República Argentina.

Máximo Córdoba Vitores, hijo de Bernardino y Fermína, de Fresneña, número 3, residente en Buenos Aires.

Pablo Vicente Sevilla, hijo de Isidro y Luisa, de Fresneña, número

5, residente en la República Argentina.

Cristóbal Cano Gómez, hijo de Antonio y Aleja, de Espinosa del Camino, número 2, residente en Bahía Blanca.

Jerónimo Alarcía Monje, hijo de Rufino e Isabel, de Fresneda de la Sierra, número 1, residente en la República Argentina.

Fausto López Sancho, hijo de Juan y Teresa, de Fresneda de la Sierra, número 3, residente en la República Argentina.

Amadeo Alarcía Díez, hijo de Miguel y Micaela, de Fresneda de la Sierra, número 4, residente en la República Argentina.

Teodoro Hernando Santamaría, hijo de desconocido y Saturnina, de Fresneda de la Sierra, número 5, se ignora su residencia.

Luciano Puente Ayala, hijo de Alejandro y Victoria, de Belorado, número 9, se ignora su residencia.

Paulino Rubio Cámara, hijo de Pedro y Francisca, de Rábanos, número 2, residente en la República Argentina.

Valentín Díez Oca, hijo de Pablo y Juliana, de Rábanos, número 3, residente en la República Argentina.

Andrés Rodríguez Rodríguez, hijo de Manuel y Josefa, de Pineda de la Sierra, número 1, se ignora su residencia.

Ángel Cuende Velasco, hijo de Braulio y Benita, de Pineda de la Sierra, número 3, residente en América.

Desiderio Totorica González, hijo de José y Juliana, de Pineda de la Sierra, número 4, se ignora su residencia.

Venancio Irún Gómez, hijo de Prudencio y Felipa, de Pineda de la Sierra, número 5, residente en la República Argentina.

Segundo Barrio García, hijo de Francisco y Lucía, de Villaescusa la Sombria, número 3, residente en la República Argentina.

Gregorio García López, hijo de

Melchor y Eleuteria, de Quintanalaranco, número 5, residente en la República Argentina.

José López Sagredo, hijo de Mariano y Victoria, de Villanasur Rio de Oca, número 1, se ignora su residencia.

Lucio Juan de Miguel Urbina, hijo de Lesmes y Petra, de Pradoluengo, número 1, se ignora su residencia.

Clemente Hacha del Rio, hijo de Esteban y Eduarda, de Pradoluengo, número 4, residente en Buenos Aires.

Raimundo González Puras, hijo de Anacleto y Vicenta, de Pradoluengo, número 5, se ignora su residencia.

Juan García Román, hijo de Felipe y Bonifacia, de Pradoluengo, número 8, residente en Méjico.

Serafín Mata de Benito, hijo de Andrés y Agueda, de Pradoluengo, número 10, residente en Habana.

Agustín Martín Zaldo, hijo de Casimiro y Agapita, de Pradoluengo, número 15, se ignora su residencia.

Marcos Hacha Heras, hijo de Segundo y Dionisia, de Pradoluengo, número 16, residente en Buenos Aires.

Lorenzo Martínez Lerma, hijo de Carlos y Benita, de Pradoluengo, número 17, se ignora su residencia.

Teófilo Jorge Cámara, hijo de Eusebio y Juana, de Pradoluengo, número 22, se ignora su residencia.

Dionisio Alarcía Pineda, hijo de Juan y Gregoria, de Pradoluengo, número 27, se ignora su residencia.

Victoriano Fuente Ezquerria, hijo de Francisco y Canuta, de Pradoluengo, número 32, residente en Buenos Aires.

Julián Bartolomé Benito, hijo de Nicomedes y Damiana, de Pradoluengo, número 34, se ignora su residencia.

Félix Martínez Heras, hijo de Liborio y Casilda, de Pradoluengo, número 35, se ignora su residencia.

Ángel Sagredo Ortiz, hijo de Ju-

lián y Sebastiana, de Villalómez, número 1, residente en la República Argentina.

En su vista, encargo a la Guardia civil y cuerpo de vigilancia procedan a la busca y detención de los expresados mozos, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de la autoridad correspondiente.

Burgos 15 de mayo de 1922.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Rosón.

Sanidad.—Balnearios.

El artículo 18 del Reglamento de baños y aguas minero-medicinales prohíbe taxativamente el uso del agua en aquellas fuentes o establecimientos que no tengan la autorización competente.

Estando dispuesto a aplicar a los contraventores las sanciones que rigen en la materia, quedan advertidos por la presente que haré efectivas aquellas sanciones a los dueños de cualquier agua minero-medicinal que se use clandestinamente, pues además de infringir un precepto legal, puede dar lugar a trastornos en la salud pública que estoy dispuesto a evitar.

Burgos 23 de mayo de 1922.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Rosón.

TESORERÍA DE HACIENDA

Dispuesto por Real orden de 27 de abril último, inserta en la *Gaceta* del 28, que la cobranza, en periodo voluntario, de cédulas personales, dé principio este año el día 1.º del actual en todas las localidades no comprendidas en la Ley de 3 de agosto de 1907, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes a quienes interesa, a la vez que las siguientes advertencias:

Las referidas cédulas serán expedidas por los Recaudadores de la Hacienda en las respectivas Zonas, teniendo en cuenta que, con arreglo

a lo dispuesto en la circular de 29 de octubre de 1898, cada individuo cabeza de familia está obligado a adquirir las de todas las personas que las constituyen y figuren en el padrón aprobado por la Administración, prohibiéndose expresamente a los Recaudadores que faciliten cédula alguna sin que a la vez obtengan las de toda la familia.

El período de cobranza voluntaria durará tres meses, dentro de los cuales estará abierta la recaudación en cada pueblo los días que corresponden, con arreglo al artículo 35 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, una vez cada uno de dichos tres meses, y el resto en la capital de la Zona.

Se cobrará al mismo tiempo que el importe de las cédulas, el del recargo municipal impuesto sobre las mismas por cada Ayuntamiento, que el Recaudador ingresará en el Tesoro juntamente con aquél, para ser en su día devuelto a los municipios.

A parte de la publicidad que por los Recaudadores se ha de dar de los días de cobranza, los Sres. Alcaldes cuidarán de hacerlo también en la forma acostumbrada, para que llegando a conocimiento de todos los contribuyentes, puedan éstos adquirir las repetidas cédulas sin incurrir en los recargos que, pasado el plazo indicado, tendrán que satisfacer, con más las costas del apremio.

Burgos 15 de mayo de 1922.—El Tesorero de Hacienda, M. Montero.

Providencias judiciales

Requisitorias.

Sagredo Sáez (Tomás), hijo de Basilio y María, natural de Cueva Cardiel, Juzgado de primera instancia de Belorado, provincia de Burgos, soltero, estudiante, de 18 años de edad, estatura 1'580 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, barba poca, su aire marcial, señas particulares ninguna, domicilio últimamente en Cueva-Cardiel y sujeto a expediente por haber consumado la deserción, comparecerá dentro del plazo de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor don Manuel Silió Galán, Alférez del Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 16 de mayo de 1922.—El Alférez Juez instructor, Manuel Silió.

Pagaray Barrio (Natalio), hijo de Simón y de Maximina, natural de Moraza, provincia de Burgos, de estado casado, profesión ambulante, de 21 años de edad, estatura 1'642 metros, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz buena, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, domicilio últimamente en ignorado paradero,

ro, procesado por faltar a comparecencia, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería San Marcial, número 44, D. Francisco Carroquino Luna, residente en Burgos, bajo apercibimiento que de no efectuarle será declarado rebelde.

Burgos 20 de mayo de 1922.—El Comandante Juez Instructor, Francisco Carroquino.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Juez municipal suplente de Olmillos de Sasamón D. Lucas Velasco Barriuso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 22 de mayo de 1922.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Formado y autorizado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa el padrón de edificios y solares de este distrito para el ejercicio de 1922-1923, se halla expuesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días, a contar de la inserción del presente en este periódico oficial, a fin de que puedan examinarle cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Salas de los Infantes 21 de mayo de 1922.—El Alcalde, Emilio García

Alcaldía de Sarracin.

Los Vocales que por sorteo les ha correspondido constituir como asociados la Junta municipal durante el año económico de 1922-23, son los señores siguientes:

Primera sección.—D. Agapito Moral López y D. Juan Santamaría Carcedo.

Segunda sección.—D. Lorenzo Sancho Martínez y D. Román Arranz Velasco.

Tercera sección.—D. Norberto de la Fuente Rojo y D. José Barrio Sáez.

Lo que se anuncia para conocimiento oficial e interesados, y éstos, si se creen perjudicados, reclamarán en el plazo de ocho días, previa causa justificada, como previene el artículo 9.º del Real decreto de 15 de noviembre de 1909 y artículo 69 de la ley Municipal.

Sarracin 30 de abril de 1922.—El Alcalde, Julio Díez.

Alcaldía de Revilla-Cabriada.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito, relaciones juradas de las utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá renuncian a hacerlo y que se conforman con las que asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la Ordenanza municipal.

Revilla-Cabriada 19 de mayo de 1922.—El Alcalde, Pedro Sancho.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villayerno Morquillas y Quintanilla de la Mata.

Alcaldía de Berberana.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Anselmo González Salazar, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Fausto González Salazar, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente anuncio para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Fausto González Salazar, se sirvan participarlo a este Ayuntamiento con el mayor número de datos posible.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Fausto, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el cónsul español a los fines relativos al servicio militar de su hermano Anselmo.

Igual anuncio se hace del mozo Marciano Ortega Salazar, referente al paradero de su hermano Eufemio Ortega Salazar.

Berberana 16 de mayo de 1922.—El Alcalde, E. Anguiano.

Alcaldía de Valdorros.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito el reparto para las atenciones de este

municipio, con arreglo al presupuesto ordinario aprobado por la Superioridad, para el actual año económico, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que durante los mismos pueda ser examinado por los contribuyentes y presentarse las reclamaciones que crean pertinentes, transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdorros 16 de mayo de 1922.—El Alcalde, Fermín Ansin.

Alcaldía de Hontanas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 17 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento para el actual año económico de 1922-23, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Donato Martínez, mayor contribuyente por rústica; D. Santiago Martínez Carrasco, mayor contribuyente por urbana; don Antonio Vivar Carrasco, mayor contribuyente por industria y comercio; D. Narciso González, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Parte personal.—Parroquia de Hontanas: D. Luis Martínez Martínez, Cura párroco; D. Vicente Peña Arnáiz, mayor contribuyente por rústica; D. Sabino Martínez Marín, mayor contribuyente por urbana; D. Celestino Dueñas Villaverde, mayor contribuyente por industria.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que precisamente habrá de formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Hontanas 18 de mayo de 1922.—El Alcalde, Elías Martínez.

Alcaldía de Fuentenebro.

Por renuncia del que la desempeñaba interinamente, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 750 pesetas.

Los que deseen solicitar dicha plaza, que serán licenciados en Medicina, presentarán sus solicitudes a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días.

Fuentenebro 8 de mayo de 1922.—El Alcalde, Pedro Martín.

Alcaldía de Villazopeque.

Se halla vacante el cargo de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, dotado con el sueldo anual de 50 pesetas.

Los aspirantes a ocuparle pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Bo-

BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pues pasado dicho plazo se proveerá. Villazopeque 14 de mayo de 1922. —El Alcalde, Ireneo de la Peña.

Alcaldía de Valdorros.

Se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, con arreglo a la ley Municipal.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de diez días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Valdorros 14 de mayo de 1922. —El Alcalde, Fermin Ausin.

Alcaldía de Galbarros.

Se halla vacante el cargo de Recaudador y Depositario de este Ayuntamiento, con la retribución de 120 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Las personas que deseen desempeñar el referido cargo, pueden solicitarlo a esta Alcaldía en el plazo de ocho días, a contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Galbarros 9 de mayo de 1922. —El Alcalde, Eusebio Cuesta.

Juzgado municipal de Santibañez Zarzaguda.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este distrito. Los aspirantes a obtenerla presentarán en la Secretaría del mismo, en los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sus solicitudes, acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de 10 de abril de 1871.

Santibañez Zarzaguda 13 de mayo de 1922. —El Juez municipal, Agustín Alvarez.

Juzgado municipal de Madrigal del Monte.

Por ausencia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, y con objeto de que pueda proveerse con arreglo a lo que determina el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907, se admiten solicitudes en este Juzgado.

Madrigal del Monte 10 de mayo de 1922. —El Juez municipal, Pedro Ortega.

Vicaría General Diocesana del Obispado de Calahorra y La Calzada.

Nos el Dr. D. Juan Antonio Garro y Basterrechea, Presbítero, Abogado de los Tribunales del Reino, Vicario general y Provisor de este Obispado de Calahorra y La Calzada,

Hacemos saber: Que para la ad-

judicación de bienes de capellanías colativo-familiares, previa conmutación de sus rentas, se ha promovido en esta curia diocesana la instrucción de los oportunos expedientes por el solicitante que a continuación se expresa: por parte y a nombre de D. Francisco Murillo, vecino de Deusto (Vizcaya) para la capellanía fundada en Redecilla del Camino por D. Andrés de Loyo; en el cual expediente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del convenio celebrado con la Santa Sede sobre capellanías colativo-familiares y otras fundaciones análogas e instrucción acordada para su ejecución, publicada como ley en 24 de junio de 1867, hemos acordado expedir el presente edicto por el que se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con derecho al patronato activo y a los interesados en el pasivo de la expresada capellanía, para que dentro del término de treinta días, contados desde su publicación, comparezcan en esta curia diocesana a deducir lo que vieran convenirles en en el indicado expediente, con apercibimiento de que, pasado dicho término sin verificarlo, se procederá a lo que corresponda, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Calahorra a 10 de mayo de 1922. —Dr. Juan Antonio Garro. —Por mandado de su señoría, Doctor Clemente de Cossío, canc. srio. — Es copia.

Nafragio del vapor «Santa Isabel».

Con el fin de poder facilitar datos al Consejo Superior de emigración y al Comité oficial de Seguros marítimos, para que los derechohabientes de las víctimas que perecieron en dicho naufragio puedan percibir las indemnizaciones correspondientes, se publica el presente, a fin de que los que tuvieron la desgracia de perder en el referido siniestro alguna persona de su familia, se dirijan, bien de palabra o por escrito, al Sr. Comandante de Marina de Villagarca (Pontevedra), Juez instructor de la causa que con tal motivo se intruye, facilitando toda clase de detalles de los naufragos, especialmente el último domicilio y punto de nacimiento de los mismos, para proceder a inscribir su defunción donde corresponda.

Villagarca 8 de mayo de 1922. —El Juez instructor, Eugenio Rivas.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro.

D. Rafael Simón Pérez, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda, en dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica, correspondiente del 1.º al 4.º trimestre de 1921 a 1922, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que cons-

te tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 25 de marzo de 1922, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo».

DEUDORES QUE SE CITAN

Distrito municipal de Ameyugo.

Bruno Larrea, adeuda 2'47 pesetas.
Diego Diaz, 1'34.
Fernando Clemente, 1'80.
El mismo, 3'80.
Felipe Garcia, 8'31.
Francisco Garoña, 8'53.
Félix Torre, 19'40.
Gregorio Grisaleña, 1'80.
Hilario Pérez, 13'46.
José Calvo, 1'96.
Juan Clemente, 1'57.
José Corral, 1'57.
José Garoña, 2'47.
Julián Ugarte, 2'47.
Luis Campo, 6'51.
León Presa, 10.
León Totalina, 2'69.
María Angulo, 1'80.
María Barrón, 6'96.
María Jesús Castillo, 1'80.
Manuel Clemente, 1'80.
El mismo, 4'72.
Martín Corcuera, 0'90.
Manuel España, 7'86.
Manuel Grisaleña, 6'28.
Martina Negraro, 3'58.
Nemesio González, 9'20.
Norberto Prieto, 8'53.

Distrito municipal de Ayuelas.

Florencio Mardones, adeuda 7'83 pesetas.
José Luyando, 5'88.
Pedro Montejo, 3'32.
Pedro Ortiz Vadillo, 7'33.
Tomás Pérez, 2'23.

Distrito municipal de Bozoo.

Andrea Aguilar, adeuda 2'17 pesetas.
Agustín Angulo, 14'78.
Acisclo Mardones, 10'77.
Aquilino Mijangos, 6'36.
Alvaro Torre, 6'87.
Benigno García, 5'50.
Cirilo Barredo, 6'54.
Donato Revuelta, 4'16.

Eduardo Plágaro, 2'87.
Felipa Eguluz, 2'64.
Fructuoso Fuente, 3'26.
Jenaro Mendoza, 2'17.
Jerónimo Martínez, 2'08.
Isidro Ortiz, 0'88.
Isidro Salazar, 3'29.
Julián Mardones, 2'03.
Juan Martínez, 1'99.
Juvencio Torre, 1'32.
Lucio Fernández, 3'30.
Marina Angulo, 4'24.
Pedro Alava, 1'76.
Pedro Martínez, 9'77.
Simón Angulo, 1'92.
Sierra de Besantes, 21'08.
Santiago Ruiz, 3'08.

Distrito municipal de Bugedo.

Cándido Salazar, adeuda 4'64 pesetas.
Calixto Valderrama, 1'09.
Felipe Pérez, 1'77.
Juliana Ibañez, 3'16.
José Pascual, 3'63.
Juana Perea, 2'17.
Julián Silanes, 1'55.
José Valderrama, 2'56.
Luis Gómez, 1'55.
Leandro Marrón, 1'11.
Leandro Perez, 1'77.
Lucio Sabando, 2'87.
Martina Fontecha, 5'08.
Macario Varahona, 2'76.
Ponciano Garoña, 13'94.

Distrito municipal del Condado de Treviño.

Andrés Sáez, adeuda, 1'80 pesetas.
Blas Jocano, 0'88.
Eusebio Durana, 0'88.
Florentino Ogueta, 8'96.
Guillermo Larrauri, 17'26.
Hilario Marquinez, 0'43.
Justa Izarra, 0'88.
Lucas Azpeitia, 2'62.
León Díaz, 3'76.
Leandro Martínez, 6'56.
Martín Aguirre, 1'31.
Magdalena Albaina, 2'62.
Melchor Apellaniz, 2'29.
Pedro Frias, 1'10.
Paula Iñiguez, 7'21.
Pascual López, 10'70.
Pío Santamaria, 2'29.
Simón Fernández, 4'15.
Simón Urbina, 3'28.

Distrito municipal de Encío.

Angel Clemente, adeuda 10'52 pesetas.
Andrés España, 4'62.
Angel Guzmán, 2'08.
Bruno Angulo, 7'08.
Benito Guzmán, 2'31.
Bruno Sobrón, 2'31.
Casilda A. Zarate, 6'06.
Casimiro López, 4'62.
Cipriano Ortiz, 4'64.
Esteban García, 2'20.
Eleuterio López, 2'32.
Felipe Arien, 1'28.
Froilán Armentia, 2'31.
Fernando Barcina, 6'72.
Felipe Busto, 3'70.
Felipe M. Ojeda, 6'94.
Facundo Torre, 2'31.
Gregorio Castillo, 1'66.
Jenaro Delica, 2'31.

Gregorio Delica, 2'31.
 Gregorio Izquierdo, 6'94.
 García Moreno, 1'62.
 Gregorio Ortiz, 2'31.
 Higinio Arciniega, 9.
 Hermenegildo D. Clemente, 2'31.
 Hipólito Latorre, 4'70.
 Isidro Cadiñanos, 3'47.
 Ignacio Valderrama, 2'31.
 Jaime Alonso, 9'30.
 Juan Armentia, 2'31.
 Juan Barcina, 2'35.
 Julián García, 0'93.
 Julián Gómez, 4'40.
 Juan Vesga, 6'94.
 Luis Arbáizar, 2'14.
 Leandro González, 3'46.
 Leandro Morquecho, 4'63.
 León Nieva, 4'40.
 Manuel Alonso, 6'36.
 María Alonso, 18'51.
 La misma, 2'09.
 Melitón Alonso, 9'26.
 Mamerto Corcuera, 2'31.
 Manuel Fernández, 2'31.
 Manuel Grisaleña, 9'26.
 Miguel Murga, 4'63.
 Manuel Sofía Martínez, 2'35.
 Nicolás Orbañanos, 2'31.
 Pedro Barcina, 5'76.
 Pedro González, 3'47.
 Pedro Leiva, 6'64.
 Pedro López, 2'31.
 Pablo Monterrubio, 2'31.
 Petra Nieva, 6'94.
 Pedro Nieva, 2'31.
 Ramón Calvo, 3'71.
 Rafael Salazar, 2'31.
 Román Val, 2'31.
 Simón Delica, 2'31.
 Simón Leiva, 18'06.
 Tomás Valderrama, 2'35.
 Vicente Clemente, 4'60.
 El mismo, 4'60.
 Valeriano Garoña, 7'29.

Distrito municipal de Añastro.

Gabriel Ortiz, adeuda 30'65 pesetas.
 José Ortiz, 4'19.

Distrito municipal de Miranda de Ebro.

Ángel Gómez, adeuda 2'65 pesetas.
 Ascensión Guinea, 5'88.
 Alejo Martínez, 141'15.
 Ángel Pedruzo, 6'82.
 Ángel Ruiz, 3'58.
 Baltasara Barahona, 1'65.
 Benito Barahona, 58'85.
 Bernardo Valderrama, 70'59.
 Claudio González, 8'95.
 Compañía Industrias Agrícolas, 116'07.
 Constantino Martínez, 1'63.
 Cayetano Ruiz, 1'88.
 Ciriaco Valderrama, 2'88.
 Dionisio García, 9'13.
 Dámaso Martínez, 1'88.
 Dionisio Pérez, 38'82.
 Dionisio Ruiz, 135'29.
 Evaristo Aguilar, 1'53.
 Eusebio F. Retana, 4'24.
 Eugenio Ladrero, 6'11.
 Eustasio Urcelay, 4'70.
 El mismo, 3'76.
 Eulogio Villanueva, 109'93.
 Francisco Martínez, 4'70.
 Florentino Pereda, 3'76.
 Gregorio Angulo, 5'88.

Guillermo Barrón, 2'47.
 Hermenegildo García, 1'88.
 Inocencio Celada, 164'43.
 Isidro Eguiluz, 1'82.
 Ignacio García, 2'12.
 Inés Pérez, 3'52.
 Joaquín Barrena, 1'88.
 Juan Fernández, 144'67.
 José García, 13'05.
 José López, 1'17.
 Juan Martínez Manzanos, 2'81.
 Juana Ortiz, 4'70.
 Lorenzo Araico, 3'29.
 Luis de Cura, 8'46.
 Luis Sabando, 144'68.
 Manuela Allende, 2'81.
 Martina Cruz, 3'52.
 Marqués de Torretagle, 14'59.
 María Iturralde, 5'36.
 Manuel López María, 3'76.
 Manuel Sabando, 9'40.
 María Salazar, 2'82.
 Nemesio Gómez, 3'29.
 Nicolás Sabando, 1'76.
 Pablo Ayala, 1'88.
 Patricio Gómez, 201'02.
 Pedro González, 120'94.
 Pedro Guinea, 67'25.
 Pedro Ortiz, 12'18.
 Pedro Silanes, 2'81.
 Raimundo Barahona, 2'12.
 Tomasa Calvo, 1'76.
 Tomasa López, 1'17.
 Vicente López, 11'30.
 Victoriano Vega, 3'41.

Distrito municipal de Orón.

Andrés Bardeci, adeuda 1'79 pesetas.
 Alejandro Castresana, 0'55.
 Ángel Corcuera, 1'34.
 Ángel del Val, 2'69.
 Aniceto y Dominica, 2'24.
 Antonino Martínez, 1'57.
 Anastasio Sabando, 3'96.
 Benito Ángel, 19'07.
 Basilio Losa, 3'58.
 Bernardino Truchuelo, 2'91.
 Benito Vallejo, 4'94.
 Cándido Calvo, 4'48.
 Domingo Trepiana, 2.
 Eusebio Arroyuelo, 1'12.
 Eugenio Sabando, 1'34.
 Eusebio Salazar, 2.
 Eusebio Urbina, 4'46.
 Evaristo Valluerca, 2'69.
 Francisco Ibáñez, 0'22.
 Félix María Martínez, 1'33.
 Francisco Urbina, 1'79.
 Félix Valderrama, 1'67.
 Gregorio Ruiz, 2'68.
 Juan Espiga, 4'31.
 Juan Ruiz, 1'79.
 Juan Sabando, 28'20.
 Leonardo Sabando, 2'69.
 Manuela Allende, 2'69.
 María Jesús Calvo, 3'12.
 María Ruiz Paredes, 0'89.
 Manuel Tobalina, 6'73.
 Manuel Valderrama, 3'58.
 Pablo Fuente, 13.
 Pedro Gómez, 1'12.
 Pablo Sabando, 4'10.
 Patricio Barahona, 1'34.
 Santiago Barcina, 2'47.
 Santiago Ruiz, 1'57.
 Santiago Vélez, 10'34.
 Telesforo Alonso, 0'65.

Carlos Marigorta, 3'05.
 Domingo Extramuros, 2'18.
 Dionisio Estéfano, 0'43.
 Eustaquio Salazar, 1'97.
 Feliciano García, 1'74.
 Felipe Guridi, 0'65.
 Lucio Mendoza, 3'49.
 Manuel Gómez, 2'07.
 Mamerta Pérez, 3'49.
 Manuel Santiago, 1'97.
 Pedro Montoya, 2'13.

Distrito municipal de Santa Gadea del Cid.

Asterio Arin, adeuda 1'62 pesetas.
 Antonio Díez, 5'78.
 Antonio Gómez, 3'01.
 Antonio Parra, 3'01.
 Aniceto Pinedo, 5'80.
 Benito Osaola, 8'59.
 Casimiro Cuéllar, 3'19.
 Celestina Díez, 1'86.
 Cipriano Garoña, 3'71.
 Carlos Montejo, 7'42.
 Canuto Sáiz, 15'54.
 Cándido Urruchi, 14'62.
 Cosme Urruchi, 9'52.
 Eusebio González, 4'16.
 Evaristo Moriana, 8'59.
 Eleuterio Villanueva, 1'62.
 Francisco Alonso, 4'40.
 Felipe Arin, 3'94.
 Francisco Arin Damián, 2'87.
 Francisco Ezourra, 8'19.
 Francisco Martínez, 6'24.
 Felipe Ruiz, 0'69.
 Francisco Trepiana, 3'24.
 Felipe Urruchi, 5'56.
 Frutos Varona, 2'88.
 Gregorio Fuente, 8'59.
 Gregorio García, 8'59.
 Jerónimo Vadillo, 6'24.
 Ignacio Cadiñanos, 3'94.
 Isidro Martínez, 1'39.
 Juan Alonso, 1'63.
 Juan Arin, 7'66.
 Juan Espejo, 1'86.
 José Fonca, 0'93.
 José García, 3'01.
 Juan García, 3'94.
 Joaquín Jáuregui, 1'16.
 Juan Lozano, 0'69.
 Justa López, 1'16.
 Jacinto Ruiz, 5'80.
 Luis Cantera, 18'56.
 Luisa Corral, 2'08.
 Luciano Martínez, 11'60.
 Manuel Argüelles, 1'16.
 Matías Bóveda, 6'48.
 Manuel Cortázar, 0'69.
 María Frias, 0'93.
 Manuel García, 8'59.
 Manuel Montejo, 12'07.
 María Urruchi, 26'20.
 Melquiades Zamora, 8'36.
 María Zárate, 1'86.
 Narciso Angulo, 2'61.
 Nicasio López, 3'94.
 Nicolás Martínez, 1'82.
 Pedro Arnáiz, 2'32.
 Pedro Frias, 1'62.
 Pedro García, 3'71.
 Pio Martínez, 18'42.
 Plácido Montañana, 1'62.
 Pedro Ortiz, 9'74.
 Pedro Ochoa, 2'32.
 Prócoro Salazar, 3'94.

Ramón del Hierro, 5'80.
 Ruperto López, 3'24.
 Santos García, 1'16.
 Severiano Salazar, 13'26.
 Toribio Izarra, 5'78.
 Valeriano Arin, 1'62.
 Valeriano Gómez, 11'40.
 Valentin Ruiz, 8'77.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmado el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Miranda de Ebro 5 de abril de 1922.—El Agente ejecutivo, Rafael Simón.

Anuncios particulares

Alcaldía de Cerezo de Riotirón.

Según me participa el vecino de esta localidad, Vicente Carrara Corral, el día 4 del actual se le extravió una yegua de las señas siguientes: de siete años, pelo negro, alzada siete cuartas menos dos dedos, herrada de las cuatro extremidades y con una estrella en la frente.

La persona en cuyo poder se halle deberá ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía para comunicárselo a su dueño y que pase a recogerla.

Cerezo de Riotirón 23 de mayo de 1922.—El Alcalde, Zacarías Eguía.

Alcaldía de Rabanera del Pinar.

En esta villa se encuentra encerrada una potra como de dos a tres años que se hallaba apacentando en los sembrados de este término municipal, en el día 13 del que cursa, de las señas siguientes: entre roja, careta y patialzada de tres extremidades; el dueño que se crea con derecho a ella, puede venir a recogerla, pagando los gastos ocasionados, en el plazo de quince días, de lo contrario se venderá en pública subasta.

Lo que se anuncia este periódico oficial para conocimiento del público en general.

Rabanera del Pinar 14 de mayo de 1922.—El Alcalde, Jenaro Muñoz.

Se vende

una casa, establecimiento de vinos, próximo a la Estación de Santa Olaya de Bureba (Burgos).

Para tratar de las condiciones con su dueño Mariano Ruiz Ortiz, en la misma.

Yegua extraviada.

El día 5 del actual desapareció una de Torresandino, propiedad de D. Nazario Castro, cuyas señas son: de cuatro años, de cinco cuartas y media de alzada próximamente, pelisana, con la cabeza algo más blanca, cola larga y que atiende por «Colorín». Quien la haya recogido, puede dirigirse a su dueño en el citado pueblo, que gratificará. 1-3